

Patrimonio autónomo de administración y pagos
OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA
Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025
1 de julio de 2025

Respuesta a Observaciones a Informe de Habilitantes para la contratación de la gerencia del Proyecto: Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán BPIN 20230214000023

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio autónomo de administración y pagos OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA** procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por los siguientes oferentes:

Proponente	Cantidad de observaciones	Fecha de recibido	Medio de recibido
LOGISTICA, INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	2	viernes 24/05/2025 4:48 p. m	Correo electrónico

1. Observación N° 1: Presentado por proponente LOGISTICA, INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

4.1.9. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección de Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y medidas correctivas RNMC	No cumple / subsanar	- Favor anexar documento de id de: Laura Valentina Buitrago Rivera, Martha Liliana Ruiz Murcia - favor anexar composición accionaria y cédulas de sus accionistas.
--	----------------------	--

Conforme a lo solicitado aporte copia de la cedula de Laura Valentina Buitrago Rivera.

Respecto de Martha Liliana Ruiz Murcia, quien figura en el RUT, me permito anexar los documentos solicitados.

Igualmente me permito anexar la composición accionaria y cedulas de las respectivas accionistas.

Respuesta del Patrimonio Autónomo:

Se acusa recibo de la información anexa al correo remitido por el proponente, en los tiempos establecidos en el cronograma de la licitación.

2. **Observación N° 2:** Presentado por proponente LOGISTICA, INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

Señala el comité evaluador que "(...) El contrato 3-1-113711-001-2023 no ha sido liquidado de acuerdo con la certificación entregada por el proponente se encuentra únicamente ejecutado, los términos de referencia del proceso de licitación indican respecto de la experiencia técnica habilitante que los contratos presentados deben haber sido liquidados dentro de los diez años (entre 2015 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas. (...)"

Al respecto me permito indicar que el comité evaluador hace una errada interpretación del requisito solicitado, pues este señala que los contratos deben estar LIQUIDADOS DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, los cuales se deben contar desde el día 13 de junio de 2025 hacia atrás es decir hasta el 13 de junio de 2015, por lo que cuando señala entre paréntesis la expresión (incluidos estos años), se sobre entiende que los mismos están incluidos y que por el contrario no se excluye el año 2025.

Ahora bien, dentro de los documentos que permite aportar para acreditar la experiencia se relaciona acta de finalización, la cual NO es similar al acta de liquidación, y en ese entendido se puede observar que se aportó certificación que acredita la finalización de los proyectos contratados expedida por FIDUPREVISORA S.A., cumpliendo así con el requisito exigido.

Cuando se permite que se pueda presentar acta de finalización se entiende que el contrato esta terminado y que se puede acreditar este estado, sin que sea obligatorio que se de la etapa de liquidación, pues en este caso mal haría la FIDUCIA en trasladar una carga adicional probatoria al posible oferente, pues esta mas que claro que en efecto se podría presentar o certificar la finalización del contrato aportado en el periodo solicitado.

Conforme a lo anterior solicito respetuosamente al Comité Asesor y Evaluador realice nuevamente el proceso de evaluación y verifique en efecto el contrato 3-1-113711-001-2023, cumple con los requisitos técnicos habilitantes pues se ejecuto en el periodo de tiempo establecido y se certifica su finalización.

Respuesta del Patrimonio Autónomo:

Se informa atentamente, que la interpretación del punto es correcta (en cuanto a las fechas de liquidación), sin embargo, y como el proponente afirma, no se aporta acta de liquidación, y lo exigido en los términos de referencia, en el numeral 4.3.1. Experiencia específica del Proponente: "(...) Los contratos deben haber sido liquidados dentro de los diez años (entre 2015 y 2024 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas. (...)" Negrilla y subrayado fuera del texto. Por lo anterior, al no estar liquidado el contrato 3-1-113711-001-2023 no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en dicho numeral.

Atentamente,



Adriana Rodríguez León
Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA